CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Septuagésima séptima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 6–10 de noviembre de 2023

Cuestiones estratégicas

INFORME MUNDIAL SOBRE EL COMERCIO DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

2. En su 19ª reunión (CoP19, Cuidad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.30 y 19.31, sobre el *Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres*, como sigue:

   Dirigida a la Secretaría

   19.30 *La Secretaría deberá:*

   a) publicar una Notificación a las Partes en la que se presente la edición piloto del Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres y *se soliciten opiniones y puntos de vista sobre ese informe y la posible utilidad de la elaboración periódica del informe, así como sobre los posibles obstáculos; y*

   b) facilitar al Comité Permanente las respuestas a la Notificación recibidas y presentar sus conclusiones y formular recomendaciones para que sean examinadas por el Comité Permanente.

   Dirigida al Comité Permanente, en consulta con el Comité de Fauna y el Comité de Flora

   19.31 *El Comité Permanente deberá examinar las respuestas a la Notificación, así como las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Secretaría, consultar con los Comités de Fauna y de Flora según proceda y formular recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

3. La Secretaría tradujo el Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres al español y francés para facilitar los comentarios de las Partes. La Secretaría acoge con beneplácito la iniciativa de TRAFFIC de traducir el informe al chino.

4. La Secretaría envió la Notificación a las Partes No. 2023/109 el 8 de septiembre de 2023 para recabar observaciones y opiniones de las Partes sobre ese informe y sobre las posibles ventajas e inconvenientes de producir semejante informe de forma periódica.

Recomendaciones

5. Se invita al Comité Permanente a:

   a) tomar nota del presente documento y de los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 19.30;

   b) invitar a las Partes y observadores a presentar, a más tardar el 30 de noviembre de 2023, observaciones y opiniones sobre el *Informe mundial sobre el comercio de fauna y flora silvestres* y sobre las posibles ventajas e inconvenientes de producir semejante informe de manera periódica; y

c) solicitar a la Secretaría que compile las respuestas de las Partes para informar y presentar sus conclusiones y formular recomendaciones a su 78ª reunión.